

SANTA ANA DE CORO, JUNIO, 2020

GACETA ORDINARIA N°10047

DEPÓSITO LEGAL: FA2018000072

CONSEJO UNIVERSITARIO

ING RAFAEL PINEDA

RECTOR

ING EUGENIO PETIT

SECRETARIO

ING EMMA PAOLA GARCÍA

VICERRECTORA ACADÉMICA

ING. VÍCTOR PIÑERO CRUZ

VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL CHIRINOS

RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

DR. DOMINGO MALDONADO

RESPONSABLE ANTE EL MPPEUCT

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. LUIS MARTINEZ

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

PUBLICACIÓN DEL FONDO EDITORIAL UNIVERSITARIO SERVANDO GARCÉS

EMANADO DE LA COORDINACIÓN DE GACETA UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL REDACCIÓN Y EDICIÓN: LCDO. JAIRO AMAYA DISEÑO Y MONTAJE: LCDA. GABRIELA CASTILLO



*Se somete a consideración modificación presupuestaria para cubrir pago de la nómina de la primera quincena del mes de junio.

*Se somete a consideración la clasificación a dedicación exclusiva de los docentes que ocupen cargos directivos de libre nombramiento y remoción



SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 13 11/06/2020

1. Oficio № OGA-CUCA-2020-009 de fecha 11 de Junio de 2020, suscrita por la Econ. Jayaline Reyes Daniz, Jefe Oficina Gestión Administrativa, en la cual solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad Se acordó APROBAR la solicitud presentada de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MI-LLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVE-CIENTOS OCHENTA Y TRES BOLIVARES CON 34/100 **CENTIMOS (Bs.1.498.268.983,34),** con recursos provenientes de la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 11/06/2020 signada con el numero DIR/ № 0190-2020, emanada por él Director Adjunto de la OPSU. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Publico.

1ra Quincena de Junio	Día del Padre
1.399.968.983,34	98.300.000,00

Los recursos antes mencionados serán orientados Gasto personal correspondiente a:

Los mismos serán incorporados en las Acciones Centralizadas 01 y 03, denominados Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respectivamente, acción especifica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. para ellos se incrementa en las partidas 4.01 y 4.07 antes mencionadas, las subpartidas co- das en el Reglamento de la Universidad.

rrespondiente para cubrir el pago de la nomina de la primera quincena de gasto de personal tanto activo como pasivo del mes de junio, tales como sueldo y salarios, primas, complementos, jubilaciones, pensiones, así como el Pago del Bono del Día del Pa-

RESUELVE

SESIÓN ORDINARIA Nº 07 15/06/2020

RESOLUCIÓN Nº 82

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA **EDUCACION UNIVERSITARIA** UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE **FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO**

Reunidos en la sesión No. 007 de fecha 15 de Junio de 2020, actuando por mandato de la Disposición Transitoria Única del Reglamento de Organización y para la cobertura de insuficiencias presupuestaria en Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", contemplada en la Resolución No. 053 del 02 de mayo del 2017; dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.321 extraordinario el 04 de agosto del 2017; mediante la cual, asume de manera provisional las atribuciones de Consejo Universitario contempla-



CONSIDERANDO

por el Reglamento que al efecto dicte el Ministerio trol. Y V.- Los órganos del poder popular. con competencia en educación Universitaria.

CONSIDERANDO

053, publicada en la Gaceta Oficial, extraordinario, fines, programas y proyectos de la UPTAG. numero 6.321, del 04 de agosto del 2017, es una universidad experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución de la Repú- Que en el Reglamento del Régimen de Ingreso, Asvas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad dictado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, mediante Primero.- Otorgar la condición de dedicación exclusitos del régimen de ingreso, escalafón, jubilaciones, Secciones. pensiones, primas, bonificaciones, asistencia y previ- Segundo.- Instruir a la Oficina de Gestión Humana, sión social del personal docente, administrativo y para dar cumplimiento a esta Resolución. obrero.

CONSIDERANDO

Que El Consejo Universitario en sesión del día 009 del Dado, sellado y firmado en el despacho del Consejo

mero", bajo la concepción matricial, donde quedan establecidos: I.- Los órganos de consultas y dirección. Que de conformidad con la Ley de Universidades, la II.- Los órganos de ejecución. III.- Los órganos de apo-Universidades Nacionales Experimentales se regirán yo administrativo. IV.- Los órganos de asesoría y con-

CONSIDERANDO

Que los cargos contemplados en la estructura, por Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón sus características y responsabilidades, son de con-"Alonso Gamero", de acuerdo a su Reglamento de fianza y en sus niveles tienen autoridad para dirigir y Organización y Funcionamiento, según la resolución manejar personal que garantiza la ejecución de los

CONSIDERANDO

blica Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de censo, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Bonificacio-Educación, la Ley de Universidades y demás normati- nes, Asistencia y Previsión Social, se establece que los cargos directivos, serán a dedicación exclusiva y de libre nombramiento y remoción.

RESUELVE

Resolución 053, publicada en La Gaceta Oficial extra- va, a partir del 01 de Enero del 2020, a los miembros ordinario No. 6.321 del 04 de agosto del 2017, esta- del personal docente, que ocupan cargos contemplablece que el Consejo Universitario dicte los reglamen- dos en la estructura de la universidad hasta Jefes de

Tercero.- Comuníquese y Publíquese en la Gaceta Universitaria para los efectos legales correspondientes.

30 de Abril de 2018, aprobó la estructura de la Uni- Universitario en Sesión Ordinaria № 007, a los 15 días versidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Ga- del mes de Junio del Dos mil veinte. Años 209 de la



independencia y 161 de la Federación.

RESOLUCIÓN Nº 83

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA **EDUCACION UNIVERSITARIA** UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE **FALCON** "ALONSO GAMERO" **CONSEJO UNIVERSITARIO**

Reunidos en la sesión No. 007 de fecha 15 DE Junio de mas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social; con-2020, actuando por mandato de la Disposición Transi- templan el ingreso del personal docente, por concurtoria Única del Reglamento de Organización y Funcio- sos en las categorías superiores a las de Instructor namiento de la Universidad Politécnica Territorial de hasta la categoría de Agregado. Falcón "Alonso Gamero", contemplada en la Resolución No. 053 del 02 de mayo del 2017; dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Uni- Que el nombramiento definitivo a los ganadores de versitaria Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta concurso en las categorías de Asistente o Agregado, Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. será formalizado una vez transcurrido un año, desde 6.321 extraordinario el 04 de agosto del 2017; me- la fecha de la toma de posesión del cargo por parte de diante la cual, asume de manera provisional las atri- los docentes. buciones de Consejo Universitario contempladas en el Reglamento de la Universidad.

CONSIDERANDO

Universidades Nacionales Experimentales se regirán final de las fases del proceso y sean declarados los por el Reglamento que al efecto dicte el Ministerio ganadores del mismo. con competencia en educación Universitaria.

CONSIDERANDO

Organización y Funcionamiento, según la resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial, extraordinario, numero 6.321, del 04 de agosto del 2017, es una universidad experimental y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Universidades y el Reglamento del Régimen de Ingreso, Ascenso, Jubilaciones, Pensiones, Pri-

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que la Comisión Organizadora del concurso de oposición, solo tiene cualidad para conducir el proceso a Que de conformidad con la Ley de Universidades, la partir del inicio hasta que se produzca el veredicto

CONSIDERANDO

Que para determinar la nota en la fase de evaluación Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón de credenciales con un peso de un treinta por ciento "Alonso Gamero", de acuerdo a su Reglamento de (30%), la Comisión Organizadora del concurso, obtie-



ne unos valores de la evaluación de credenciales, a yan concursado y obtenido una clasificación inicial de adjudicar la nota de cero (00) a (20).

CONSIDERANDO

cial del Personal Docente de la UPTFAG, establece siguientes requisitos: que la Clasificación Inicial de los ganadores de los sión de Clasificación.

CONSIDERANDO

tiene la cualidad para emitir la clasificación inicial y escalar de Asistente a Agregado. las posteriores actualizaciones de la clasificación Cuarto.- El nombramiento como personal docente ción del trabajo de ascenso.

RESUELVE

plado en el Artículo 100, del Reglamento del Régimen sonal docente de la UPTAG. de Ingreso, Ascenso, Jubilaciones, Pensiones, Primas, Sexto.- Se instruye que en los concursos futuros, inron.

Segundo.- Los ciudadanos y las ciudadanas, que ha- el proceso.

través de la aplicación de un baremo, y luego, los re- Asistente o Agregado, permanecerán mediante un sultados los refiere a una tabla de conversión, para nombramiento provisional, en las respectivas categorías como resultado de la valoración de méritos realizada por la Comisión de Clasificación.

Tercero.- Los miembros del Personal Docente, que Que Las Normas Complementarias al Reglamento del hayan obtenido una Clasificación Inicial, de acuerdo al Régimen de Ingreso, Ascenso, Jubilaciones, Pensio- resuelto anterior, para ratificarles el nombramiento nes, Primas, Bonificaciones, Asistencia y Previsión So-como miembro ordinario, tendrán que cumplir los

*Los que obtuvieron la Clasificación Inicial de concursos de oposición, será realizada por la Comi- Asistente, deberán presentar un Trabajo de Ascenso para escalar de Instructor a Asistente.

*Los que obtuvieron la Clasificación Inicial de Agregado, deberán presentar un trabajo de ascenso Que es la Comisión de Clasificación de la UPTAG, que para escalar de Instructor a Asistente; y otro, para

anual de cada miembro del personal docente de la ordinaria permanente, será notificado al culminar el UPTAG y la de notificarle a cada docente, cuando reú- primer año, por esta vez, a partir del 15 de mayo del ne las condiciones para el ascenso: El tiempo transcu- 2020 hasta el 15 de mayo el 2021, por haber operado rrido en cada categoría, el puntaje acumulado y que un retardo en la notificación de la clasificación inicial proceda a cumplir con la obligación de la presenta- y del nombramiento provisional, a cada ganador del concurso donde participó.

Quinto.- Los ganadores de concursos que no cumplan con los requisitos establecidos en esta resolución, en Primero.- Es la valoración de méritos, de acuerdo al el marco de la Ley de Universidades, no serán ratificabaremo para la evaluación de credenciales, contem- dos; en consecuencia, quedaran excluidos como per-

Bonificaciones, Asistencia y Previsión Social del Perso- corporar en los lapsos y las notificaciones de resultanal Docente de la UPTFAG, la que determina la cate- dos a los ganadores, un lapso de quince (15) días hágoría de los ciudadanos y ciudadanas que concursa- biles para realizar la clasificación inicial y notificación de nombramiento provisional, para evitar retardos en



nentes.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña Presidente Secretario

agregado de los Docentes:

Baremo)

tegoría de agregado.

ría de agregado)

RESUELVE

sente decisión.

SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 14 25/06/2020

Séptimo.- Comunicase y Publíquese de inmediato en Oficio № OGA-CUCA-2020-010 de fecha 25 de Junio la Gaceta Universitaria, para los efectos legales perti- de 2020, suscrita por la Econ. Jayaline Reyes Daniz, Jefe Oficina Gestión Administrativa, en la cual solicita Dado, sellado y firmado en el despacho del Consejo autorización para realizar modificaciones presupues-Universitario en Sesión Ordinaria № 007, a los Quince tarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de días del mes de Junio del Dos Mil Veinte del 2020. DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOS-Años 209 de la Independencia y 161 de la Federación. CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUA-RENTA Y SIETE BOLIVARES CON 26/100 CENTIMOS (Bs.2.156.288.947,26), con recursos provenientes de Ing. Eugenio Petit Valles la Oficina de Planificación del Sector Universitario, de acuerdo a comunicación de fecha 25/06/2020 signado con el numero DIR/ Nº 0199-2020, emanada por él Se somete a consideración el informe presentado por Director Adjunto de la OPSU. Dicha solicitud se realila Comisión de Desarrollo y Clasificación Docente re- za de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Litelacionado con la reconsideración de los Baremos de la ral 2 Reglamento numero 1 de la Ley Orgánica de Adclasificación inicial y los cambios a la categoría de ministración Financiera del Sector Publico. Los recursos ante mencionados serán orientados para la co-JOSÉ ESCOBAR C.I V-6.888.827 (Reconsideración del bertura de insuficiencias presupuestaria en gasto personal correspondiente a la Segunda Quincena del FRANK CHIRINOS C.I. V- 9.500.800 (Reconsideración mes de Junio. Los mismos serán incorporados en las del Baremo) y la solicitud de ser considerado a la ca- Acciones Centralizadas 01 y 03, denominados Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores ROCÍO LOYO C.I V- 10.479.719 (Reconsideración del y Trabajadoras y Previsión y Protección Social respec-Baremo y la solicitud de ser considerado a la catego- tivamente, acción especifica 01, en las partidas 4.01 y 4.07 pertenecientes a Gastos de Personal y Transferencias y donaciones. para ellos se incrementa en las partidas 4.01 y 4.07 antes mencionadas, las subpartida correspondiente para cubrir el pago de la nomina Se acordó APROBAR la reclasificación solicitada; en de la segunda quincena de gasto de personal tanto tal sentido se instruye notificar a los docentes la pre- activo como pasivo del mes de junio, tales como sueldo y salarios, primas, complementos, jubilaciones, pensiones y Bono de alimentación.

RESUELVE

Se acordó APROBAR la solicitud presentada.



COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

